

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente de San Antonio de los Cobres

Dn. Guzmán Viveros

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Realizar una auditoría de legalidad y financiera, que se tramita en Expediente N° 242-2017/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 15/08.

Ente auditado: Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

Objetivo: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2005, de la Provincia de Salta.

Período auditado: Ejercicio 2005

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de San Antonio de los Cobres y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2005, con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2005, Libro Banco con extractos bancarios.
- Comprobación global de razonabilidad entre el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 24.449: de Tránsito.
- Ley Provincial N° 6913: adhesión a la Ley Nacional de Tránsito.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 026/04: Presupuesto Ejercicio 2005.
- Resolución Intendente Municipal de San Antonio de los Cobres N° 341/04: Promulgación de la Ordenanza N° 26/04.
- Resolución del Concejo Deliberante de San Antonio de los Cobres N° 024/08: Aprobación de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2005.
- Ordenanza N° 030/01: Aprueba la estructura Orgánico-funcional de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
- Resolución Intendente Municipal de San Antonio de los Cobres N° 286/01: Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE.

Se consignan las limitaciones de carácter operativas que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

No fue suministrada la documentación relacionada con la registración contable y con los aspectos generales de control interno, que se detalla a continuación:

a) Mayores Generales de las cuentas: Ingresos por Recursos de Coparticipación Nacional y Provincial, Regalía de Municipios no Productores, Fondo de Ámbito Provincial, ATN, Canon Minero, Regalías Mineras y Convenio con la Dirección de Vialidad de Salta. En consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad con el Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad.
- Examen de documentación.

b) Instrumentos de designación y/o contratos de los asesores legal y de obras públicas actuantes durante el período auditado. En consecuencia no ha sido posible analizar y evaluar dicha documentación.

III. ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 16/01/09 para que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; se recibieron el día 06/02/09, la Nota Externa s/codificar N° 000044/09, y el día 24/02/09 la Nota Externa s/codificar N° 000075/09, con las respuestas a cada punto observado, las que fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo. En la respuesta recibida, el Intendente

indica haber adoptado medidas a efectos de subsanar los aspectos observados las que serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a entrevistar a funcionarios y agentes de los distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios - que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado-.

- I. Aspectos Generales de Organización: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesor Letrado, Daniel Rua.
- III: Oficina de Rentas: Sr. Llampa Donato y el Sr. Nicolás Avelino Ferril.
- IV: Tesorería: Tesorero, Sr. Pedro Oscar Carral.
- V: Contabilidad: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- VI: Compras y Patrimonio: Asesor Contable, Cr. José Tilca y el Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Quipildor.
- VII: Obras Públicas: Asesor de Obras Públicas, Ing. José Rafael Ibáñez.
- VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos / Centro Tecnológico Comunitario: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- X. (El cuestionario corresponde a Cooperadoras Asistenciales)
- XI: Tránsito: Jefe Inspector, Sr. Flores.

El cuestionario de Asuntos Legales y Jurídicos fue remitido a este Órgano de Control el día 29/12/2008, fecha posterior a la realización de las tareas de campo e inclusive a la emisión del Informe Provisorio, esto no permitió efectuar pruebas de cumplimiento respecto de las respuestas del Asesor Legal en cuanto a: asesoramiento jurídico escrito con carácter previo a la emisión de actos o adopción de medidas de carácter administrativo, existencia de registro de procesos judiciales y su seguimiento, existencia de registro de embargos y su seguimiento, instrucciones respecto del cumplimiento de ley de sellos, instrucciones respecto a la protección del derecho municipal frente a deudores en proceso de concurso preventivo y/o quiebra, entre otros aspectos vinculados al cumplimiento de las funciones del Área.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios designados por el Intendente Municipal al efecto, se efectuaron, en forma selectiva, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido. Las debilidades de Control Interno detectadas relacionadas con el objetivo de auditoría se enuncian en el Apartado IV del presente Informe, el resto en el Anexo IX.

III.2. Cumplimiento de la legislación aplicable.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como deficiente. Los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad, en lo referente a registración y exposición de recursos.

III.3. Cuestiones pasibles de merecer una investigación posterior.

La existencia de una diferencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada por el Municipio - en lo que a retenciones de coparticipación se



Auditoría General
de la Provincia de Salta

refiere- y la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia respecto de las retenciones efectivamente realizadas al Municipio durante el ejercicio 2005 de \$ 149.691,22, no fue justificada acabadamente por el ente auditado, lo que amerita una investigación sobre este tema. Esta diferencia se encuentra observada en el punto IV.2, observación 13).

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

IV.1. Evaluación del sistema de control interno

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría que se tramita, cabe resaltar, que la misma no resulta extensiva al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

Observaciones relacionadas al control interno

- 1) La estructura orgánica existente no coincide completamente con la aprobada por Ordenanza N° 30/01 (v.g. Departamento Contable).
- 2) No se encuentra implementado el Registro de Ordenanzas previsto en la Ley N° 1349 art. 104.
- 3) No se confeccionan partes diarios de Tesorería.
- 4) El libro auxiliar de banco no es confeccionado por el Tesorero en el Municipio.
- 5) El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.
- 6) El sistema de contabilidad vigente no permite mantener los registros de la contabilidad actualizada, a fin de brindar información apta y oportuna.

- 7) No se confeccionan en tiempo y forma los estados demostrativos -considerados mínimos efectos de rendir cuentas de la gestión- integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.
- 8) No se realizan acciones de control sobre los importes devengados y percibidos en conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías y Fondo Compensador.

IV.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Se verificó la sanción de la Ordenanza del Concejo Deliberante del Presupuesto 2.005 y su promulgación, las que son previas al inicio del ejercicio.

Se constató la Ejecución Presupuestaria 2.005 -de Recursos de otras Jurisdicciones- con los Recursos Calculados –por esos conceptos- en el Presupuesto 2005. Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el Municipio relativa al presupuesto de recursos de otras jurisdicciones y la ejecución presupuestaria de éstos.

Presupuesto Año 2005 (Aprobado por Ordenanza N° 26/04.)	
Conceptos	Calculado o Estimado
Recursos de Jurisd. Prov. y Nac.	
Total de Cop. Impositiva	835.556,00
Canon Minero	21.450,00
Convenio DVS	387.394,00
Regalías Hidr. No Productores	33.812,00
Regalías Mineras	49.650,00
Ámbito Provincial	45.000,00
Ministerio de la Producción	100.000,00
Otras Retenciones	
Rec. de Otra Jurisd.	
Aportes del Tesoro Nacional	0,00
Total	1.472.862,00

Ejecución Presupuestaria Año 2005 (Aprobada por Resolución CD N° 024/08.)			
Calculado o Estimado	Crédito Vigente	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Calculado
		1.235.064,29	399.508,29
		87.188,30	65.738,30
		486.395,90	99.001,90
		16.905,97	-16.906,03
		88.988,00	39.338,00
		25.000,00	-20.000,00
		85.915,00	-14.085,00
		89.010,65	89.010,65
		0,00	0,00
Total		2.114.468,11	641.606,11

(1) Los importes corresponden a fondos de coparticipación Nacional y provincial.

Se efectuó el relevamiento del circuito administrativo de recepción de recursos transferidos por la Provincia y percibidos por el municipio, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Canon Minero, Regalías Mineras, Regalías No Productores y Convenio con la Dirección de Vialidad de Salta, y su cotejo con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de las Cuentas Corrientes N° 3-100-0004000023-1 y N° 3-100-0004001213-9 abierta a nombre de Municipalidad de San Antonio de los Cobres – Coparticipación (ver Anexos I a VIII).

Por Nota Externa s/c AGPS N° 44/09, se recibieron las aclaraciones del ente auditado a las observaciones realizadas en el Informe Provisorio oportunamente notificado. Allí el ente auditado adjuntó las correcciones efectuadas respecto de las observaciones aquí detalladas como 12), 14), 15), 16) y 17), en las planillas de cuentas, así como en la ejecución presupuestaria, la que el DEM –según indica- remitirá al Concejo Deliberante para su consideración. Las observaciones se mantienen debido a que la Ejecución Presupuestaria que se examina es la aprobada por el Concejo Deliberante por Res. 024/08, dejando aclarado que las mismas provienen de inconsistencias entre la registración que realiza el Municipio y la exposición de las cuentas en la Ejecución Presupuestaria –a excepción de la observación relacionada con las retenciones, indicada como 13), aspecto comentado en el punto III. 3. precedente.

Las inconsistencias no implican falta de registración e incorporación de los recursos al erario municipal, sino falta de correlación entre lo registrado y expuesto.

Observaciones relacionadas con la Ejecución Presupuestaria de Recursos de Otras Jurisdicciones

- 9) La Municipalidad no lleva el “Registro Municipal” según lo estipulado por la Ley 1.349, art. 104.
- 10) Los recursos del ejercicio no se computan de acuerdo a lo prescripto por LCP (Decreto Ley 705/57), en su Art. 22: *“Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel”*.

11) La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por LCP Art. 44:

“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”, ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

12) Los Fondos Transferidos -netos de retenciones- acreditados en el Banco Macro, en concepto de **Coparticipación Nacional** por \$ 859.845,58, y **Coparticipación Provincial** por \$ 379.334,75, cuya suma asciende a \$1.239.180,33, difiere de la expuesta en la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución N° 24/08 del Concejo Deliberante: \$ 1.235.064,29. Existe una diferencia entre ambas de \$ 4.116,04.

13) Existe una diferencia en la Ejecución Presupuestaria presentada en el rubro retenciones de \$ 149.691,22 y la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia respecto de las retenciones efectivamente realizadas al Municipio durante el ejercicio 2005.

Concepto	Recursos Coparticipación Nacional	Recursos Coparticipación Provincial	Total
Retenciones practicadas en el año 2005 por Contaduría General de la Provincia	236.661,95	3.600,00	240.261,95
Menos retenciones del mes Dic / 05	18.748,59	300,00	19.048,59
Mas Retenciones del mes de Dic /04 – Informe de la Contaduría General de la Provincia	17.188,51	300,00	17.488,51
Total Retenido para el año 2005	235.101,87	3.600,00	238.701,87

Total de Retenciones en la Ejecución Presupuestaria del año 2005	Retenciones		Total
	89.010,65		89.010,65

14) En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución 24/08 del Concejo Deliberante, se expone dentro de "Recursos de Otras Jurisdicciones" los Fondos



Auditoría General
de la Provincia de Salta

de **Ámbito Provincial** por un importe de \$ 25.000,00; lo efectivamente ingresado al Municipio y registrado en el libro Banco asciende a \$ 27.000, existiendo una diferencia entre ambas de \$ 2.000,00.

En el Libro Banco se registraron las transferencias de Ámbito Provincial recibidas en el mes de mayo de 2005, bajo el concepto de “depos. Coparticip.”

15) El importe recibido en concepto de **Regalías No Productores** es de \$33.811,94.

En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución 24/08 del Concejo Deliberante, los Fondos de Regalías No Productores se exponen por \$16.905,97, existiendo una diferencia entre lo informado como ejecutado y lo percibido de \$ 16.905,97. Esta transferencia se encuentra registrada en el Libro Banco.

16) El importe percibido en concepto de “**Canon Minero**” durante el ejercicio 2005 es de \$ 93.331,30. En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución 24/08 del Concejo Deliberante, se exponen como recursos de "Canon Minero", la suma de \$ 87.188,30, existiendo una diferencia entre lo informado como ejecutado y lo realmente percibido de \$ 6.143,00. Las transferencias de los recursos por Canon Minero se encuentran correctamente registradas en el Libro Banco.

17) El importe percibido en concepto de “**Regalías Mineras**” en el ejercicio 2005 es de \$ 114.054,00. En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución 24/08 del Concejo Deliberante, se exponen como recursos de "Regalías Mineras", la suma de \$ 88.988,00, existiendo una diferencia entre lo informado como ejecutado y lo realmente percibido por el Municipio de \$ 25.066,00.

En el Libro Banco se registraron las transferencias recibidas por Regalías mineras en cada oportunidad en forma correcta.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones – para cada observación en el mismo orden en que se formularon- a fin de que la Municipalidad de San Antonio de los Cobres tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, a efectos de gestionar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.103.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 1) Mantener actualizada la estructura orgánica de modo que permita la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, así como su pertinente instrumentación jurídica.
- 2) Implementar el Registro Municipal de “Ordenanzas” según lo establece la Ley N° 1349 en su Art. 104.
- 3) El Tesorero del Municipio debe confeccionar un parte Diario de Tesorería, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Misiones y Funciones, y normas mínimas de control. Además deberá prever su archivo sistematizado con la documentación de respaldo.
- 4) El Tesorero del Municipio, debe confeccionar el Libro Auxiliar de Banco, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Misiones y Funciones, y normas mínimas de control. Además deberá prever su archivo sistematizado con la documentación de respaldo.
- 5) Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.
- 6) El sistema de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma este actualizada en forma permanente a efectos de brindar información apta y oportuna.
- 7) Cumplir con lo previsto en las leyes N° 1.349 y N° 7.103 en lo relacionado a la confección de la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, y en lo relativo al Estado de Deuda Municipal y publicación trimestral de los Balances. Se deberá prever el estado de situación de bienes.
- 8) Efectuar conciliaciones periódicas de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los de Contaduría General de la Provincia.
- 9) Implementar el Registro Municipal según lo establece la Ley N° 1349 en su Art. 104.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 10) Realizar los registros en la contabilidad presupuestaria en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad, art. 22.
- 11) La registración presupuestaria debe cumplir con lo establecido por LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”,* ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.*
- 12) y 14) a 17) La Ejecución Presupuestaria debe confeccionarse en base a las registraciones que se realizan en los registros presupuestarios y financieros (principales y auxiliares). Deben efectuarse conciliaciones entre los distintos registros y con la información provista por la Contaduría General de la Provincia.
- 13) Realizar la registración en la contabilidad presupuestaria de todos los ingresos de coparticipación nacional como provincial, incluso los retenidos por la Provincia para el pago de distintos conceptos por cuenta del Municipio.

V. OPINIÓN

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres no presenta razonablemente la información relativa a los Recursos de Otras Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 2005.

Las tareas de campo finalizaron el 30/10/2008.

Salta, 4 de Marzo de 2009.

Cr. Costal – Cr. San Miguel – Cr. Lescano – Dra. Fernandez Cuellar – Cra. Villada



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Auditoría General de la Provincia Área de Control Nº II Código del Proyecto: II - 55/08						ANEXO Nº I					
COPARTICIPACION NACIONAL EJERCICIO 2005											
Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1 - Banco Macro	
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Dic./ 04	01 AL 15-12-04	19.452,10	2.452,00	17.000,10	17-01-05	17-01-05	17.000,10			17-01-05	26.857,78
	16 AL 31-12-04	49.963,15	14.736,51	35.226,64	26-01-05	25-01-05	35.226,64			25-01-05	52.223,11
Enero	01 AL 15-01-05	24.012,49	2.452,00	21.560,49	18-02-05	17-02-05	21.560,49			18-02-05	32.749,07
	16 AL 31-01-05	59.170,37	20.628,77	38.541,60	28-02-05	25-02-05	38.541,60			25-02-05	61.873,47
Febrero	01 AL 15-02-05	21.046,87	2.452,00	18.594,87	18-03-05	17-03-05	18.594,87			17-03-05	28.109,40
	16 AL 28-02-05	54.808,14	14.600,60	40.207,54	28-03-05	23-03-05	40.207,54			23-03-05	56.508,97
Marzo	01 AL 15-03-05	19.625,03	2.452,00	17.173,03	18-04-05	15-04-05	17.173,03			15-04-05	28.288,71
	16 AL 31-03-05	59.064,66	14.881,02	44.183,64	26-04-05	25-04-05	44.183,64			25-04-05	62.442,75
Abril	01 AL 15-04-05	28.406,91	4.552,00	23.854,91	17-05-05	16-05-05	23.854,91			16-05-05	35.623,30
	16 AL 30-04-05	61.340,44	14.940,10	46.400,34	26-05-05	24-05-05	46.400,34			24-05-05	63.520,00
Mayo	01 AL 15-05-05	40.859,63	4.552,00	36.307,63	16-06-05	15-06-05	36.307,63			15-06-05	44.981,46
	16 AL 31-05-05	73.584,52	14.929,46	58.655,06	27-06-05	24-06-05	58.655,06			24-06-05	80.995,84
Junio	01 AL 15-06-05	29.063,32	4.552,00	24.511,32	38.551,00	38.548,00	24.511,32			38.548,00	38.848,55
	16 AL 31-06-05	82.090,78	14.826,27	67.264,51	38.559,00	38.558,00	67.264,51			38.558,00	84.773,13
Julio	01 AL 15-07-05	27.246,74	4.552,00	22.694,74	38.582,00	38.581,00	22.694,74			38.581,00	38.064,08
	16 AL 31-07-05	61.537,06	20.967,76	40.569,30	38.590,00	38.589,00	40.569,30			38.589,00	57.099,56
Agosto	01 AL 15-08-05	21.523,63	4.552,00	16.971,63	38.614,00	38.611,00	16.971,63			38.611,00	24.275,05
	16 AL 31-08-05	73.776,94	14.911,39	58.865,55	38.621,00	38.618,00	58.865,55			38.618,00	85.847,39
Septiembre	01 AL 15-09-05	27.743,94	4.552,00	23.191,94	38.644,00	38.643,00	23.191,94			38.643,00	37.099,24
	16 AL 30-09-05	71.451,57	14.774,36	56.677,21	38.652,00	38.651,00	56.677,21			38.651,00	77.699,22
Octubre	01 AL 15-10-05	27.168,79	4.552,00	22.616,79	38.673,00	38.672,00	22.616,79			38.672,00	33.910,80
	16 AL 31-10-05	64.441,99	14.111,46	50.330,53	38.681,00	38.680,00	50.330,53			38.680,00	71.854,43
Noviembre	01 AL 15-11-05	27.221,92	4.552,00	22.669,92	38.705,00	38.701,00	22.669,92			38.701,00	35.906,86
	16 AL 30-11-05	70.346,46	14.570,17	55.776,29	38.713,00	38.712,00	55.776,29			38.712,00	79.628,16
Diciembre	01 AL 15-12-05	27.754,83	4.552,00	23.202,83	38.734,00	38.733,00	23.202,83			38.733,00	38.832,61
	16 AL 31-12-05	79.805,80	14.196,59	65.609,21	38.743,00	38.742,00	65.609,21			38.742,00	85.746,01
Sub Total p/ año 2005		1.202.508,08	253.850,46	948.657,62			948.657,62				1.363.758,95
Menos Copart Prov. 2005											-379.334,75
Menos Dic/05		-107.560,63	-18.748,59	-88.812,04			-88.812,04				-124.578,62
Comprobación	Percibido	1.094.947,45	235.101,87	859.845,58			859.845,58		0,00		859.845,58

Nota: El importe que se acredita en el Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.
Los importes registrados en el Libro Banco corresponden a la suma de la Coparticipación Nacional y Provincial.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Auditoría General de la Provincia Área de Control Nº II Código del Proyecto: II - 55/08						ANEXO Nº II					
COPARTICIPACION PROVINCIAL EJERCICIO 2005											
Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100- 0004000023-1		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1 - Banco Macro	
Mes	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre/04	01 AL 15-12-04	10.157,68	300,00	9.857,68	18-01-05	17-01-05	9.857,68			17-01-05	26.857,78
	16 AL 31-12-04	16.996,47	0,00	16.996,47	26-01-05	25-01-05	16.996,47			25-01-05	52.223,11
Enero	01 AL 15-01-05	11.488,58	300,00	11.188,58	18-02-05	17-02-05	11.188,58			16-02-05	32.749,07
	16 AL 31-01-05	23.331,87	0,00	23.331,87	28-02-05	25-02-05	23.331,87			24-02-05	61.873,47
Febrero	01 AL 15-02-05	9.814,53	300,00	9.514,53	18-03-05	17-03-05	9.514,53			16-03-05	28.109,40
	16 AL 28-02-05	16.301,43	0,00	16.301,43	28-03-05	23-03-05	16.301,43			23-03-05	56.508,97
Marzo	01 AL 15-03-05	11.415,68	300,00	11.115,68	18-04-05	15-04-05	11.115,68			19-04-05	28.288,71
	16 AL 31-03-05	18.259,11	0,00	18.259,11	26-04-05	25-04-05	18.259,11			26-04-05	62.442,75
Abril	01 AL 15-04-05	12.068,39	300,00	11.768,39	17-05-05	16-05-05	11.768,39			17-05-05	35.623,30
	16 AL 30-04-05	17.119,66	0,00	17.119,66	26-05-05	24-05-05	17.119,66			24-05-05	63.520,00
Mayo	01 AL 15-05-05	8.973,83	300,00	8.673,83	16-06-05	15-06-05	8.673,83			15-06-05	44.981,46
	16 AL 31-05-05	22.340,78	0,00	22.340,78	27-06-05	24-06-05	22.340,78			26-06-05	80.995,84
Junio	01 AL 15-06-05	14.637,23	300,00	14.337,23	18-07-05	15-07-05	14.337,23			13-07-05	38.848,55
	16 AL 31-06-05	17.508,62	0,00	17.508,62	26-07-05	26-07-05	17.508,62			21-07-05	84.773,13
Julio	01 AL 15-07-05	15.669,34	300,00	15.369,34	18-08-05	18-08-05	15.369,34			11-08-05	38.064,08
	16 AL 31-07-05	16.530,26	0,00	16.530,26	26-08-05	25-08-05	16.530,26			22-08-05	57.099,56
Agosto	01 AL 15-08-05	7.603,42	300,00	7.303,42	19-09-05	16-09-05	7.303,42			18-09-05	24.275,05
	16 AL 31-08-05	26.981,84	0,00	26.981,84	26-09-05	23-09-05	26.981,84			26-09-05	85.847,39
Septiembre	01 AL 15-09-05	14.207,30	300,00	13.907,30	19-10-05	18-10-05	13.907,30			12-10-05	37.099,24
	16 AL 30-09-05	21.022,01	0,00	21.022,01	27-10-05	26-10-05	21.022,01			23-10-05	77.699,22
Octubre	01 AL 15-10-05	11.594,01	300,00	11.294,01	17-11-05	16-11-05	11.294,01			13-11-05	33.910,80
	16 AL 31-10-05	21.523,90	0,00	21.523,90	25-11-05	24-11-05	21.523,90			21-11-05	71.854,43
Noviembre	01 AL 15-11-05	13.536,94	300,00	13.236,94	19-12-05	15-12-05	13.236,94			14-12-05	35.906,86
	16 AL 30-11-05	23.851,87	0,00	23.851,87	27-12-05	26-12-05	23.851,87			26-12-05	79.628,16
Diciembre	01 AL 15-12-05	15.929,78	300,00	15.629,78	17-01-06	16-01-06	15.629,78			11-01-06	38.832,61
	16 AL 31-12-05	20.136,80	0,00	20.136,80	26-01-06	25-01-06	20.136,80			23-01-06	85.746,01
Sub Total p/ año 2005		419.001,33	3.900,00	415.101,33			415.101,33		0,00		1.363.758,95
Menos Cop.Dic/05											-859.845,58
Menos Dic/05		-36.066,58	-300,00	-35.766,58			-35.766,58		0,00		-124.578,62
Comprobación	Percibido	382.934,75	3.600,00	379.334,75			379.334,75		0,00		379.334,75

Nota: El importe que se acredita en el Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.
Los importes registrados en el Libro Banco corresponden a la suma de la Coparticipación Nacional y Provincial.

ANEXO N° III

Auditoría General de la Provincia
Área de Control N° II
Código del Proyecto: II - 55/08

AMBITO PROVINCIAL EJERCICIO 2005

Contaduría General de la Provincia					Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100- 0004000023-1 - Banco Macro	
Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Mayo	15.000,00	0,00	15.000,00	08-05-05	19-05-05	15.000,00			19-05-05	15.000,00
Mayo	1.500,00	0,00	1.500,00	23-05-05	24-05-05	1.500,00			24-05-05	1.500,00
Junio	1.500,00	0,00	1.500,00	09-06-05	10-06-05	1.500,00			10-06-05	1.500,00
Agosto	2.000,00	0,00	2.000,00	01-08-05	01-08-05	2.000,00			02-08-05	2.000,00
Octubre	7.000,00	0,00	7.000,00	14-10-05	14-10-05	7.000,00			14-10-05	7.000,00
Total	27.000,00		27.000,00			27.000,00		0,00		27.000,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO N° IV

Auditoría General de la Provincia
Área de Control N° II
Código del Proyecto: II - 55/08

REGALIAS MUNICIPIOS NO PRODUCTORES EJERCICIO 2005

Contaduría General de la Provincia					Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3- 100-0004000023-1		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100- 0004000023-1 - Banco Macro	
Cuota	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
1ª Cuota	16.905,97	0,00	16.905,97	14-06-05	13-06-05	16.905,97			13-06-05	16.905,97
2ª Cuota	16.905,97	0,00	16.905,97	19-12-05	15-12-05	16.905,97			16-12-05	16.905,97
Totales	33.811,94		33.811,94			33.811,94		0,00		33.811,94

Auditoría General de la Provincia Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 55/08		ANEXO N° V					
CANON MINERO EJERCICIO 2005							
Contaduría General de la Provincia		Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría		Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100- 0004001213-9		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001213-9 del Banco Macro	
Mes	Devengado	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Enero	11.394,00	21-01-05	11.394,00			21-01-05	11.394,00
Febrero	0,00						
Marzo	9.143,00	11-03-05	9.143,00			11-03-05	9.143,00
Abril	4.190,30	18-04-05	4.190,30			18-04-05	4.190,30
Mayo	3.429,00	12-05-05	3.429,00			12-05-05	3.429,00
Junio	2.115,00	23-06-05	2.115,00			23-06-05	2.115,00
Julio	22.464,00	11-07-05	22.464,00			11-07-05	22.464,00
Agosto	15.986,00	10-08-05	15.986,00			10-08-05	15.986,00
Septiembre	6.890,00	26-09-05	6.890,00			26-09-05	6.890,00
Octubre	6.874,00	19-10-05	4.934,00			19-10-05	4.934,00
Noviembre	3.886,00	11-11-05	1.940,00			11-11-05	1.940,00
Diciembre	14.260,00	15-12-05	3.886,00			15-12-05	3.886,00
		28-12-05	6.960,00			28-12-05	6.960,00
		16-01-06	7.300,00			16-01-06	7.300,00
Totales	100.631,30		100.631,30		0,00		100.631,30
Menos parcial de Dic/05	7.300,00		7.300,00				7.300,00
TOTALES	93.331,30		93.331,30		0,00		93.331,30



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO N° VI

Auditoría General de la Provi
Área de Control N° II
Código del Proyecto: II - 55/08

REGALIAS MINERAS EJERCICIO 2005

Contaduría General de la Provincia			Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría			Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001213-9		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001213-9 del Banco Macro	
Mes	Devengado	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Enero								
Febrero	10.590,00		21-02-05	10.590,00			16-02-05	10.590,00
Marzo	27.579,00		11-03-05	27.579,00			04-03-05	27.579,00
Abril								
Mayo	12.853,00		20-05-05	12.853,00			20-05-05	12.853,00
Junio	6.630,00		03-06-05	6.630,00			03-06-05	6.630,00
Julio								
Agosto	21.755,00		30-08-05	21.755,00			30-08-05	21.755,00
Septiembre								
Octubre								
Noviembre	30.632,00		04-11-05	5.481,00			04-11-05	5.481,00
			22-11-05	25.151,00			22-11-05	25.151,00
Diciembre	4.015,00		15-12-05	4.015,00			15-12-05	4.015,00
Totales	114.054,00			114.054,00		0,00		114.054,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO N° VII

Auditoría General de la Provincia
Área de Control N° II
Código del Proyecto: II - 55/08

CONVENIO VIALIDAD EJERCICIO 2005

Información suministrada por Dirección de Vialidad de Salta			Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
			Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3- 100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004000023- 1 del Banco Macro	
Mes	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre/04	32.282,90	06-01-05	10-01-05	32.282,90			10-01-05	32.282,90
Enero								
Febrero								
Marzo	41.283,00	08-03-05	08-03-05	41.283,00			08-03-05	41.283,00
Marzo	41.283,00	08-03-05	08-03-05	41.283,00			08-03-05	41.283,00
Abril	41.283,00	11-04-05	11-04-05	41.283,00			11-04-05	41.283,00
Mayo	41.283,00	20-05-05	26-05-05	41.283,00			26-05-05	41.283,00
Junio	41.283,00	07-06-05	08-06-05	41.283,00			08-06-05	41.283,00
Julio	41.283,00	05-07-05	06-07-05	41.283,00			06-07-05	41.283,00
Agosto	41.283,00	09-08-05	09-08-05	41.283,00			10-08-05	41.283,00
Septiembre	41.283,00	21-09-05	22-09-05	41.283,00			22-09-05	41.283,00
Octubre	41.283,00	06-10-05	06-10-05	41.283,00			06-10-05	41.283,00
Noviembre	41.283,00	10-11-05	11-11-05	41.283,00			11-11-05	41.283,00
Diciembre	41.283,00	14-12-05	14-12-05	41.283,00			14-12-05	41.283,00
Totales	486.395,90			486.395,90		0,00		486.395,90



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO N° VIII

Auditoría General de la Provincia
Área de Control N° II
Código del Proyecto: II - 55/08

RETENCIONES DE COPARTICIPACION EJERCICIO 2005

Conceptos de Retención	Retenciones expuesta en Ejecución Presupuestaria de Recursos de S.A. de los Cobres	Información suministrada por la Contaduría General de la Provincia					
		Importe	Año 2005	12/05	12/04	Recursos Ret.	
ANSES Aporte Personal		33.281,03	89.748,31	6.601,55	7.001,10	90.147,86	-56.866,83
IPS Apote Personal		24.952,73	61.540,91	4.532,13	4.931,32	61.940,10	-36.987,37
IPS Seguro de Sepelio		12.781,16				0,00	12.781,16
IPS Seguro Colectivo		12.047,85				0,00	12.047,85
IPS Seguro Obligatorio		4.153,60				0,00	4.153,60
Inst Salta Seguros			37.048,73	3.062,91	2.804,09	36.789,91	-36.789,91
IPS Seg Individual		1.794,28				0,00	1.794,28
Fdo. Prov Inversiones			48.324,00	4.552,00	2.452,00	46.224,00	-46.224,00
Foro de Intendentes			3.600,00	300,00	300,00	3.600,00	-3.600,00
Totales		89.010,65	240.261,95	19.048,59	17.488,51	238.701,87	-149.691,22

ANEXO N° IX

El presente tiene por objeto sintetizar la evaluación del sistema de control interno realizado en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres en oportunidad de la auditoría –tramitada en Exp. 242-2017/08- cuyo objetivo fue el Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2005.

Atento al objeto de dicha auditoría, conforme normativa interna vigente (Res.AGPS N° 61/01, normas A.III.a.2), A.III.c.1.1) punto 5.2), se ha realizado previamente el estudio del sistema de control interno, a efectos de la determinación del grado de confianza en el mismo y en función de ello se han establecido la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados; se realizó en esa ocasión una evaluación no sólo circunscripta al objeto de auditoría. Tal tarea adicional consistió en un somero relevamiento del sistema de control interno.

Para el relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables- se procedió a solicitar información a la Municipalidad, realizar entrevistas a los funcionarios responsables -a partir de las cuales se elaboraron requerimientos de información- y se completaron los cuestionarios para la evaluación del sistema de control interno de la organización. Luego se efectuaron pruebas de cumplimiento –con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, en base a la información obtenida- a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente y obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).

Los cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables, los aspectos sobresalientes del control interno imperante en el ente auditado; se elaboraron aquéllos para Aspectos Generales de Organización, Asuntos Legales y Jurídico, Receptoría y/o Departamento de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Compras y Patrimonio, Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos, Tránsito.

Las pruebas de cumplimiento se efectuaron mediante el requerimiento de documentación relevante en las distintas dependencias de la Municipalidad.

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría, cabe resaltar, que el análisis del control interno imperante no ha resultado extensivo al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

El Municipio de San Antonio de los Cobres se rigió en lo que respecta a su estructura orgánica por la Ordenanza Municipal N° 30/01 durante el período auditado.

Se informan en el presente: a) las debilidades detectadas en el sistema de control interno resultantes de las investigaciones realizadas -que surgen luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas el 06/02/09 mediante Nota Externa s/c N° 00044/09 –en la que ha expresado haber tomado medidas, incluso el dictado de normativa relacionada-, y b) las pertinentes recomendaciones.

Estas recomendaciones resultan complementarias a las formuladas en el punto V. del cuerpo principal de este Informe.

Las medidas correctivas adoptadas por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

DEBILIDADES

- 1) No se encuentra implementado un registro de movimientos de Notas y Expedientes (en mesa de entradas).
- 2) Los bienes del Municipio susceptible del riesgo de incendio no cuentan con cobertura de seguro para dicho riesgo eventual.
- 3) No fueron puestos a disposición los contratos de los asesores legal, y de obras públicas.
- 4) Los talonarios de recibos no se entregan con cargo, lo cual no permite llevar el control de stock ni el seguimiento de su utilización.
- 5) No existen arqueos o controles periódicos y sistemáticos sobre los fondos existentes en Tesorería.
- 6) No existen en caja de receptoría controles de tipo aleatorio o sorpresivo sobre los fondos recaudados.
- 7) No se ha implementado un sistema de caja chica o fondo fijo a fin de cubrir los gastos menores del Municipio.
- 8) No todos los gastos y erogaciones –a excepción de los gastos que deberían ser realizados por caja chica-, se realizan con cheques.
- 9) Las Ordenes de Pago se emiten con posterioridad al efectivo pago.
- 10) El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales.
- 11) El Estado de Deuda Municipal no se encuentra actualizado.
- 12) En cuanto a la registración del proceso de ejecución del gasto no se respetan las etapas previstas en la Ley de Contabilidad.
- 13) Para las contrataciones, el Municipio no aplica la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.
- 14) Los bienes inventariados no se encuentran codificados; no se encuentran asignados a los responsables.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 15) El alta y baja de los bienes no se realiza en tiempo y forma.
- 16) No se encuentra reglamentado el uso de los vehículos oficiales.
- 17) No se registra la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ella.
- 18) El área de Obras Públicas no solicita autorizaciones cuando el importe a invertir excede los importes autorizados.
- 19) El Código de Tránsito Municipal, aprobado por Ordenanza N° 35/01, para el otorgamiento de las licencias de conducir no requiere constancia de aptitud auditiva ni constancia de aptitud psíquica.
- 20) El Municipio no cuenta con un registro de infractores y sanciones en materia de tránsito.
- 21) Los contratos puestos a disposición de este órgano referido a la contratación del asesor contable por los años 2005 y 2006 fueron sellados extemporáneamente el 5/2/2009, siendo la fecha de celebración de los contratos 4/1/2005 y 5/1/2006. Se incluyó incorrectamente en los contratos la siguiente cláusula: “Es a cargo de la Municipalidad el Impuesto de Sellos que correspondiere abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la ley Impositiva, dejándose constancia que la Municipalidad goza de exención impositiva”. Se aclara que no fueron revisados otros aspectos sustanciales.

RECOMENDACIONES

A continuación se formulan las recomendaciones a fin de que la Municipalidad de San Antonio de los Cobres tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas para la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del estado municipal.

- 1) Implementar un Registro de Notas y Expedientes (Oficina de Mesa de Entradas y Archivo)

- 2) Contratar seguros contra Incendios, en resguardo de los Bienes del Municipio susceptible de ese riesgo.
- 3) Realizar la contratación de los Asesores del Municipio en tiempo y forma, instrumentarlos por la vía administrativa correspondiente, verificando el pago del impuesto a los sellos.
- 4) Implementar la entrega de talonarios de recibos al personal pertinente con cargo, a efectos de fortalecer el control interno del municipio.
- 5) Hacer efectiva la realización de arqueos diarios en Tesorería, y su cotejo con el parte diario –saldo al inicio, movimientos del día y saldo final-, las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 6) Hacer efectiva la realización de arqueos sorpresivos en la caja de receptoría, y su cotejo con las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 7) Implementar un sistema de caja chica o fondo fijo, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
- 8) Implementar que todos los gastos que efectúa el Municipio -a excepción de los gastos a efectuarse por caja chica-, se realicen con cheques a nombre del beneficiario y/o proveedor.
- 9) Realizar las gestiones tendientes a que las “Ordenes de Pagos” se emitan antes de realizar el pago correspondiente, previendo la correlación con la documentación de respaldo.
- 10) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente a la actuación como agente de retención.
- 11) Mantener el Estado de Deuda Municipal actualizado.
- 12) Cumplir con las disposiciones sobre las etapas del gasto de acuerdo a la Ley de Contabilidad.
- 13) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente la Ley de Contrataciones.



- 14) Codificar todos los bienes del Municipio y proceder a realizar los cargos de los mismos al personal que se designe en cada sector o departamento.
- 15) Realizar las altas y bajas de los bienes - tanto en la registración contable como en fichas individuales de cada bien – en tiempo y forma.
- 16) Reglamentar el uso de los vehículos oficiales, por medio de los instrumentos administrativos correspondientes.
- 17) Confeccionar un registro de los costos de las obras en el Departamento de Obras Públicas en los que se registre la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gestión del uso de fondos destinados a obras.
- 18) Deben solicitarse las autorizaciones sobre los excedentes de obras públicas cuando el importe a invertir excede los importes autorizados, realizando las modificaciones presupuestarias correspondientes, previo a la continuidad de la ejecución.
- 19) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en el caso respecto del Código de Tránsito Municipal, aprobado por Ordenanza N° 35/01, y cumplir con solicitar los requisitos para el otorgamiento de las licencias de conducir.
- 20) Implementar un registro de infractores y sanciones en materia de tránsito vehicular.
- 21) El Municipio de San Antonio de los Cobres debe realizar el control del pago del impuesto a los sellos por la parte no exenta, correspondiente a los contratos que celebre conforme corresponde a la normativa vigente. En el futuro no deben incluirse en los contratos que celebre la Municipalidad cláusulas que establezcan el pago del Impuesto de Sellos a cargo de ésta, que se encuentra exenta en función a lo establecido en el Código Fiscal.

SALTA, 13 de marzo de 2.009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2017/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, Año 2.005 de la Provincia de Salta;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código II-55/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 04 de marzo de 2.009 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.005;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 12 de marzo de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, Año 2.005 de la Provincia de Salta, obrante de fs. 77 a 105 del Expediente N° 242-2017/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Costa Lamberto – Dr. Torino